



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

**RESOLUCIÓN NÚMERO 332
(13) DE DICIEMBRE DE 2024)**

“Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada “RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL S A S” matrícula 02226805 de 22 de junio de 2012, localizada Avenida paso ancho entre carreras 80-81 y 82 # 80-60 Espacio 9168 Cali – Valle del Cauca., para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego”.

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007 y la Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007, se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor JOSE ERNEY ACOSTA RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No 79.426.831 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de la Empresa RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL S A S –SIGLA: REMEGEN S A S.” NIT 900532596-5 Matrícula Mercantil No. 02226805 de 22 de junio de 2012, tiene matriculado el establecimiento de comercio - Institución Especializada “CRC REMEGEN CALI” Matrícula Mercantil No 1196270 de 18 de agosto de 2023, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Cali código de verificación 0824VA5GX6, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, según solicitud de inscripción de fecha veintinueve (29) de Mayo de 2024 y radicado de la Dirección General de Sanidad Militar, bajo el número 0124001757801,

Hoja2 / Continuación de la resolución **No 332** del 13 de Diciembre 2024, Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada “RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL S A S” matrícula 02226805 de 22 de junio de 2012, localizada Avenida paso ancho entre carreras 80-81 y 82 # 80-60 Espacio 9168 Cali – Valle del Cauca., para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego”.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en cumplimiento con el decreto 2858 del 2007 y demás normas complementarias, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada en el formulario de inscripción, y previa revisión de los documentos aportados, verificando dicha información se programa visita el día (catorce) 14 de noviembre 2024.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, realiza visita de verificación el día veinte (20) de noviembre del 2024, de acuerdo con el Acta de Visita N°. 55 de 2024, sin registrarse ningún hallazgos.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, mediante radicado No. Radicado N° 0124013708702/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES de fecha treinta (30) de noviembre de 2024, emitió el informe general de visita de auditoría de verificación, informando que no existieron recomendaciones para la subsanación ni hallazgos registrados de acuerdo con la visita del veinte (20) de noviembre del 2024 y registrados en el Acta N. 55 de 2024.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, dado que no se presentó ningún hallazgo en visita de verificación no fue necesario realizar nueva visita encontrando que la Institución cumple para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera en esta etapa preliminar, que la institución cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias, por lo que es procedente efectuar la inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

No obstante, se le informa que, en el evento de detectarse un incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 2007 y normas que las adicionen o complementen.

Para efectos de generar un seguimiento y estricto cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias, validados en la visita a la Institución, la vigencia de la presente Resolución será de cinco (05) años contados desde la expedición de la misma.

La renovación de la presente Resolución deberá ser solicitada por la Institución habilitada dentro de un término de seis (6) meses anteriores a la fecha de vencimiento ante la Dirección de Sanidad Militar, para lo cual se realizará una visita de inspección para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos y documentación señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas que la modifiquen o complementen.

Hoja3/ Continuación de la resolución **No 332** del 13 de Diciembre 2024, Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada “RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL S A S” matrícula 02226805 de 22 de junio de 2012, localizada Avenida paso ancho entre carreras 80-81 y 82 # 80-60 Espacio 9168 Cali – Valle del Cauca., para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego”.

Que, en mérito de lo expuesto, la subdirectora de Servicios de Salud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a establecimiento de comercio - Institución Especializada " "CRC REMEGEN CALI" Matricula Mercantil No 1196270 de 18 de agosto de 2023 cuyo propietario es la institución especializada Empresa RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL S A S –SIGLA: REMEGEN S A S." NIT 900532596-5 Matricula Mercantil No. 02226805 de 22 de junio de 2012, Representada Legalmente por JOSE ERNEY ACOSTA RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No 79.426.831 de Bogotá D.C, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo con la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar los profesionales que intervendrán en la elaboración del "certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRA(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN.

Visita 20 de Noviembre de 2024

NOMBRE	REGISTRO
ERIKA LORENA PERDOMO BASTO	Inscrito en RETHUS

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACION DE APTITUD PSICOFÍSICA" - Visita 20 de Noviembre de 2024

NOMBRE	PROFESION	REGISTRO
MARIO JAVIER RODRIGUEZ CORDOBA	Medico	Inscrito en RETHUS
VALENTINA RESTREPO YELA	Psicóloga	Inscrito en RETHUS
VALENTINA VERA MICOLTA	Fonoaudióloga	Inscrito en RETHUS
YESSICA ZAMIRA RÍOS LOZANO	Optómetra	Inscrito en RETHUS

Hoja4 / Continuación de la resolución **No 332** del 13 de Diciembre 2024, Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL S A S" matrícula 02226805 de 22 de junio de 2012, localizada Avenida paso ancho entre carreras 80-81 y 82 # 80-60 Espacio 9168 Cali – Valle del Cauca., para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

PARAGRAFO. - En ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado de manera inmediata y por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud; es de anotar, que los cambios de profesionales no alteran la integridad de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Asignar a la institución especializada Institución Especializada "CRC REMEGEN CALI" Matricula Mercantil No 1196270 de 18 de agosto de 2023, el siguiente número de registro: 332-50-01.

ARTÍCULO CUARTO. - Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio de la institución especializada "CRC REMEGEN CALI" se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida

PARÁGRAFO PRIMERO. - La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma individual, escaneados por ambas caras y guardado en formato.pdf y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo con la fecha de expedición del certificado

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

ARTÍCULO QUINTO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución especializada "CRC REMEGEN CALI" incluyendo cambios de equipos, software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego, debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios deben ser aprobados previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, y de ser necesario en visita "in situ" según corresponda.

PARÁGRAFO. - Serán causales de suspensión o cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTICULO SEXTO. – VIGENCIA. La presente Resolución se expide por un término de cinco (05), años contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

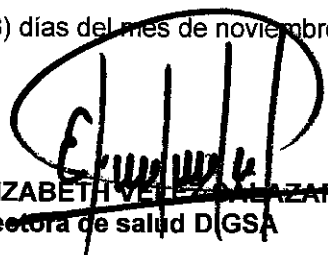
ARTICULO SEPTIMO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Hoja5 / Continuación de la resolución **No 332** del 13 de Diciembre 2024, Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada “RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL S A S” matrícula 02226805 de 22 de junio de 2012, localizada Avenida paso ancho entre carreras 80-81 y 82 # 80-60 Espacio 9168 Cali – Valle del Cauca., para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego”.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.


Coronel ELIZABETH VELASCO LIZARAZO
Subdirectora de salud D/GSA


Elaboró: Diana Marcela Lizarazo Diaz
Abogada Grupo PIRINE


Revisó: Mayor Diana Carolina Silva Henao
Supervisora de contrato No 145 COGFM DIADF de 2024

100